

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

La Secretaría de Educación del Estado de Durango, para desarrollar el proceso de admisión en educación básica para las funciones docente y técnico docente, a efecto de contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes necesarios para contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de los educandos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 22° y 34° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

### CONVOCA

A toda persona que decida voluntariamente participar en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que decidan participar en este proceso de admisión deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar estudios de licenciatura;
- II. Cubrir el perfil afín al área de conocimiento del nivel, servicio o materia educativa al que aspira;
- III. Contar con certificado CENNI nivel 12 o superior vigente, para las personas que aspiren a la función docente en la materia de inglés.

En el caso de aspirantes sin la especialidad en el idioma, que cuenten con Licenciatura en cualquier área del conocimiento, deberán además del CENNI con mínimo nivel 12, presentar alguna certificación en la metodología de la enseñanza del Inglés como: Teacher Development Interactive (TDI) Blended Course (Pearson), TKT Practical (Banda 3 o 4), TKT Módulos 1, 2 y 3 (Banda 3 o 4) o CELT-P (Certificate in English Language Teaching-Primary); mismos que deberán ser entregados necesariamente al momento del registro y verificación documental.

- IV. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, lo siguiente:
  - a) El curso de habilidades docentes para la nueva escuela mexicana;

- b) El curso de habilidades digitales, y
  - c) Las habilidades lingüísticas, sólo para las personas que aspiren a la función docente en educación preescolar indígena o primaria indígena; y
- V. No ocupar plaza docente, técnico docente, de dirección o de supervisión con nombramiento definitivo en el mismo nivel o servicio educativo en el que desea participar. En caso de hacerlo en un nivel o servicio educativo distinto y sea sujeto de asignación de plaza, se deberá cumplir con los criterios de compatibilidad vigentes.

Para el caso de los incisos a) y b), de la fracción IV, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlos.

Respecto al inciso c), de la fracción IV, esta autoridad educativa será la responsable de aplicar los instrumentos de valoración para la acreditación respectiva, la cual será informada a través de diversos medios de comunicación.

#### **SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <http://admissiondocentedgo.com>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

#### **TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las personas participantes en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

#### **CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta serán los siguientes:

- I. Formación docente pedagógica, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Promedio general de carrera, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;



- III. Cursos extracurriculares, que serán los determinados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y que se publicarán en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> y en el portal de internet <http://admissiondocentedgo.com> de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Experiencia docente, la cual incluye la práctica para la docencia, el ejercicio para la docencia o la participación en acciones de alfabetización, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

#### **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las personas que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

##### ***Cita para el registro***

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 de febrero al 5 de marzo de 2022;

##### ***Modalidad del registro***

- II. El registro se llevará a cabo a distancia, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la presente Convocatoria;

##### ***Requisitos para iniciar el registro***

- III. Deberá presentar:
  - a) La cita de registro;
  - b) Identificación oficial vigente con fotografía;
  - c) CURP;
  - d) Acta de nacimiento o carta de naturalización;





- e) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria:
- a. Título profesional o cédula profesional. Para el caso de los egresados en los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022, que aún no cuenten con título y/o cédula profesional, podrán acreditar el grado de licenciatura presentando el original del acta de examen profesional o constancia oficial de estudios;
  - b. Certificado CENNI nivel 12 o superior (solo para inglés)
- f) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso:
- a. Título profesional o cédula profesional de la licenciatura, maestría o doctorado afines a la formación docente pedagógica (solo aplica en caso de que la licenciatura con la que participa no sea afín al área docente pedagógica);
  - b. Constancias de los cursos extracurriculares;
  - c. Hojas de servicios o constancias de servicios, y
  - d. Certificado de estudios o historial académico;

***Sin generación de cita***

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la persona que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

***Verificación documental***

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de admisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

***Firma de ficha de registro y carta de aceptación***

- VI. La persona que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

### **Constancia de no cumplimiento**

- VII.** En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de admisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## **SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

### **Resultados**

Cada participante podrá consultar a partir del 25 de junio de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### **Listado nominal ordenado de resultados**

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio o materia educativa para funciones docentes y técnico docentes, a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 8 de agosto de 2022.

## **SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

### **Plazo y elementos**

Las personas participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### **Medio de presentación**

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx), y esta autoridad educativa el correo electrónico [admisiondgo22@gmail.com](mailto:admisiondgo22@gmail.com), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

## **OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**

Para la asignación de plazas, según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo.

Toda forma de admisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las personas participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

## **NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### ***Medios de contacto con la persona participante***

Los medios de contacto con las personas participantes del proceso para la admisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### ***Medios de contacto con la autoridad educativa***

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con el proceso de admisión, el participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [admisiondgo22@gmail.com](mailto:admisiondgo22@gmail.com) y números telefónicos 618-1376309, 618-1376208 y/o 618-1376732 o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [admision.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:admision.usicamm@nube.sep.gob.mx)

## **DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.**

Las personas participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.





## DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### **Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso**

- II. Quedará sin efectos la participación de la persona participante en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
  - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

### **Gratuidad en los trámites**

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### **Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional**

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

### **Casos no previstos**

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;



**Información reservada, confidencial y datos personales**

- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de admisión, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar las plazas para funciones docente y técnico docente. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y
  - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

Durango, Dgo, a 14 de febrero del 2022



**C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**



Anexo 1

**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL  
PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

**Estimada persona participante:**

Una vez concluida la generación de la cita para el registro en la cual se indica el día, hora y sitio web donde se deberá enviar la información correspondiente, deberá realizar lo siguiente:

1. Escanear los documentos solicitados en la **BASE QUINTA REGISTRO PARA PARTICIPAR**, particularmente los señalados en el apartado "Requisitos para iniciar el registro", en su fracción III.

Cada requisito deberá estar integrado en un archivo PDF que incluya todos los documentos que corresponden al mismo. En caso de ser necesarios los documentos deberán ser escaneados por ambos lados. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITO	EJEMPLO DEL NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita para el registro	MORA901501_Cita
Identificación oficial vigente con fotografía	MORA901501_Identificación
CURP	MORA901501_CURP
Acta de nacimiento o Carta de naturalización	MORA901501_Acta_nac
Título profesional o cédula profesional. Para el caso de los egresados en los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022, que aún no cuenten con título y/o cédula profesional, podrán acreditar el grado de licenciatura presentando el original del acta de examen profesional o constancia oficial de estudios;	MORA901501_Título
Para el caso de la materia de inglés, la acreditación del idioma se realizará mediante Certificado CENNI (Certificación Nacional del Nivel del Idioma) con nivel 12 o superior	MORA901501_Inglés



PARA TODOS  
**Dgo**

PARA TODOS  
**Dgo**

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	EJEMPLO DE NOMBRE DEL ARCHIVO
<p>Formación pedagógica</p> <p>Título profesional o cédula profesional de la licenciatura, maestría o doctorado afines a la formación docente pedagógica (solo aplica en caso de que la licenciatura con la que participa no sea afín al área docente pedagógica)</p>	MORA901501_FDP
<p>Promedio General de la Carrera</p> <p>Certificado de Estudios o Historial académico</p>	MORA901501_Promedio
<p>Cursos Extracurriculares</p> <p>Constancias de cursos que cumplen con las bases de la Convocatoria Estatal y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023.</p> <p><b>Nota:</b> en caso de añadir más de un curso, deberán ir integrados en un solo archivo PDF</p>	MORA901501_Cursos
<p>Experiencia Docente</p> <p>Constancias de servicio, hojas de servicio, o en su caso, ordenes de comisión firmados por el supervisor o responsable del nivel educativo, las cuales deberán especificar el periodo atendido, datos del centro de trabajo y función realizada.</p> <p><b>Nota:</b> en caso de añadir más de una experiencia, deberán ir integrados en un solo archivo PDF. Los Formatos Únicos de Personal, no son un documento válido para acreditar la experiencia docente.</p>	MORA901501_Experiencia

Los archivos se deberán cargar en la plataforma electrónica <http://admissiondocentededgo.com/> de acuerdo a las indicaciones que ahí se describen.

Una vez verificados los documentos enviados, la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro correspondiente, siempre y cuando, dichos

documentos cumplan con las características establecidas en la Convocatoria para el proceso de Admisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2022-2023.

Posteriormente, para dar por concluido el proceso de registro el aspirante recibirá vía correo electrónico la Ficha de registro y la Carta de aceptación; las cuales deberá imprimir, firmar y escanearlas en formato PDF, deberán ser nombradas con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en el siguiente ejemplo: **MORA901501\_Ficha\_Registro** y **MORA901501\_Carta\_Aceptacion** y a continuación subirlas a través de la plataforma <http://admisiodocentego.com/> las cuales deberán ser cargadas en un plazo no mayor de 48 horas.

En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la "Constancia de no cumplimiento", dando por concluida su participación. La misma será enviada al aspirante a través de correo electrónico; deberá imprimirla, firmarla y escanearla en formato PDF, deberá ser nombrada con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en el siguiente ejemplo: **MORA901501\_Constancia\_No\_Cumplimiento** y a continuación subirla a la plataforma <http://admisiodocentego.com/> la cual deberá ser cargada en un plazo no mayor de 48 horas, en caso de no atender este punto se confirma la no participación en el actual proceso.

